



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 087/97**

á 08 de mayo de 1997

### VISTOS:

El convenio Interinstitucional que suscriben la Secretaría de Desarrollo Humano de la Prefectura y la Honorable Alcaldía Municipal de Santa Cruz, con el objeto de formular y ejecutar políticas que promueven la igualdad de oportunidades, creando los mecanismos y situaciones para informar las condiciones de vidas de las mujeres del Municipio de esta jurisdicción y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1ero. dispone que la Municipalidad, como gobierno local y autónomo es la entidad de derecho público, con personalidad jurídica reconocida y patrimonio propio, que representa al conjunto de vecinos asentados en una jurisdicción territorial determinada, cuya finalidad es la satisfacción de las necesidades de la vida en comunidad.

Que, la Ley de Participación Popular en su Art. 14 inc. n) faculta que los municipios deben promover y fomentar políticas que incorporen las necesidades de las mujeres en el ámbito de las competencias municipales.

Que, el Honorable Concejo Municipal, como Órgano Legislativo y Deliberante tiene atribuciones y responsabilidades de acuerdo a lo normado por el Art. 19 numeral 3 y 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### POR TANTO:


El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus específicas atribuciones que le confiere la ley y en sesión ordinaria de fecha 05 de mayo de 1997,

### RESUELVE


Artículo Primero: Se aprueba el convenio Interinstitucional suscritos entre la Secretaría de Desarrollo Humano de la Prefectura y la H. Alcaldía Municipal de Santa Cruz, a objeto de formular y ejecutar políticas que tiendan a mejorar las condiciones de vida de las mujeres del Municipio de Santa Cruz.

Artículo Segundo: El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

### REGÍETRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Prof. Sarah Ribera de Ribera  
H. CONCEJAL SECRETARIA



  
Dr. Guido Añez Mesoso  
H. CONCEJAL PRESIDENTE